

Ref: Verbal Prescripción 2019-00854  
Dte: Nicolas Cuartas Jaramillo  
Ddo: Banco Av Villas

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez paso solicitud de pago de depósito judicial por parte del apoderado de la parte demandante con facultad de recibir. Provea.

Cali, 8 de septiembre de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO.

AUTO INTERLOCUTORIO 1506 Rad 2019-00854  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El doctor RUBEN DARIO RODRIGUEZ GARCIA, en calidad de apoderado del demandante solicita el pago de depósito judicial producto de la consignación que por pago de costas ha consignado la entidad demandada.

La solicitud ya fue resuelta en el auto que aprueba la liquidación de costas, y como el apoderado del demandante tiene la facultad de recibir se realiza la orden de pago a su favor.

De otra parte, teniendo en cuenta que ya se cumplió el trámite del proceso en consecuencia, de conformidad con el Art 122 del C.G.P el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el pago de depósito judicial al doctor RUBEN DARIO RODRIGUEZ GARCIA, en calidad de apoderado del demandante con facultad de recibir.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

